Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria☒ sin publicidad comunitaria☐
Oferta más ventajosa☒ Precio más bajo☐
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ☐ NO☒

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT SER 2022/1

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DE "SERVICIO ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA SLU"

Original firmado electrónicamente
25/02/2022 08:38:52
Ana María Jimé nez Marco - DNI 44631497C

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder contratante:	SERVICIO ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA SLU, en adelante SAD PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SERVICIO ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA SLU"
3- Responsable del Contrato:	IÑIGO HUARTE HUARTE, GERENTE DE "SERVICIO ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA SLU"
4- Dirección del órgano de contratación / teléfono /fax/email:	Calle Aoiz, nº 9. 31014 Pamplona. Teléfono: 948 420 523. email: sadpamplona@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL SAD PAMPLONA

2- Código CPV:	6 6 5 1 0 0 0 0 8	**Descripción CPV:** Servicios de seguros - SEGURO DE VIDA 66511000-5 -SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD 66512100-3 **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del Contrato:**

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
La contratación de un Seguro Colectivo de Vida y de un Seguro Colectivo de Accidentes para el personal del SAD PAMPLONA con las coberturas y capitales que se establecen en los acuerdos sobre condiciones de empleo:

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se publicó en el BON el "Acuerdo sobre Condiciones de Empleo de las y los Funcionarias/os y Personal contratado Administrativo del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos para los años 2017 y 2019", y con fecha 10 de diciembre de 2019 se ha publicado en el BON el "Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Pamplona para el Personal Laboral".

En los artículos 21 y 35 del Acuerdo y del Convenio respectivamente, se establece la contratación

de un Seguro de Vida e Incapacidad Laboral cuyo redactado sería el mismo y el siguiente: "*El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguros con una cobertura hasta 40.000,00 euros por muerte natural, 40.000,00 euros por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y 80.000,00 euros por muerte por accidente laboral o enfermedad profesional y 110.000,00 euros por invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional. Estas coberturas no serán acumulativas".*
4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ ☐ NO ☒ En caso afirmativo: Descripción de lotes
5- Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido):	**IVA**	**Total**
48.972,60 €	-	**48.972,60 €**

En letra: (presupuesto total con IVA INCLUIDO): cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos euros y 60 céntimos.

2- Valor estimado: 377.951,12 €

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado ☐ (sin variación aún con modificaciones)
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido):		2ª Anualidad (2024)	79.028,04 €
Anualidad corriente	53.869,86 €	3ª Anualidad (2025)	83.336,79 €
1ª Anualidad (2023)	74.989,17 €	4ª Anualidad (2026)	86.727,26 €

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión: No existirá revisión de precios, lo que deberá ser tenido en cuenta por los licitadores al tiempo de formular su oferta.
6- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación:

7- Tipo de Fondo:

8- Forma de pago:
- ☒ Pago único: : El abono de la prima anual se realizará en pago único al inicio de cada anualidad. Cláusula nº 21 del pliego tipo de servicios.
- El retraso en el pago de la prima no libera a la entidad aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato.
- ☐ Pagos parciales:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Desde las 00:00 del 1 de abril de 2022 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2022. Plazos parciales: SI ☐ NO ☒ Fecha prevista de inicio:1 de abril de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: SI ☐ NO ☒
2- Programa de trabajo: SI ☐ NO ☒
3- Lugar de ejecución del contrato: PAMPLONA**.**
4-Prórroga:SI Nº de prórrogas: CUATRO; 1º PRORROGA de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023 2º PRORROGA de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024 3º PRORROGA de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025 4º PRORROGA de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026 La compañía manifestará su oposición a la prórroga del contrato con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento de cada anualidad.
5- Plazo de garantía: 1 año.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

SI ☐ NO ☒

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA

Garantía para el cumplimiento de las obligaciones: SI ☒ NO ☐ Importe**:** 4% del importe de adjudicación. % de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: -
Garantía complementaria: SI ☐ NO ☒ Importe:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de: La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por los siguientes medios: -Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen de negocio referido a los ramos de seguro objeto del contrato y referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021). Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, cuyo volumen de primas en los ramos de seguro de vida y accidentes, en su conjunto, ascienda a un mínimo de 50.000.000 euros en el conjunto de los últimos tres años.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
La solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se acreditará mediante: - Relación de los principales seguros suscritos durante los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes de que los servicios se han prestado correctamente. Se considerará que la licitadora posee la solvencia técnica o profesional cuándo se acredite mediante certificados de tres contratos en el ramo de vida y tres contratos en el ramo de accidentes cuyo importe de la prima sea igual o superior a: Ramo de vida: 50.000 euros /año, en cada uno de los tres últimos años (2019, 2020, 2021) Ramo de accidentes: 10.000 euros /año, en cada uno de los tres últimos años (2019, 2020, 2021) En su caso, exigencia de **compromiso de adscripción de medios personales o materiales** a la ejecución del contrato: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

SOBRE A: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA.
En el sobre A deberá incluirse la siguiente documentación: - DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este documento es el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario **No será necesaria la presentación en este sobre A de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro**. Únicamente deberá presentarla a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a **recaer la adjudicación**, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego tipo de servicios.
SOBRE B: ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA OFERTA CUALITATIVA **En esta licitación NO hay sobre B.**
SOBRE C: OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Se incluirá en este sobre el ANEXO IV debidamente cumplimentado. La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre C. En el caso de incorporarse en el sobre A la información relativa a estos criterios será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidente / Suplente: Dª María Caballero Martínez, Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad SAD Pamplona, S.L. U. o persona en quien delegue

Vocales (Titulares/Suplente):
- D. Íñigo Huarte Huarte, Gerente de SAD Pamplona, S.L.U. / Dª Olivia Elizari Aranguren, Consejera de SAD Pamplona, S.L.U.
- Dª Virginia Chasco Chasco, Responsable de gestión económico administrativa de SAD Pamplona, S.L.U. / D. Sagrario Zueco Eneriz, Responsable del Programa de Autonomía Personal del Ayuntamiento de Pamplona.
- D. Iñaki San José Mendioroz, Oficial administrativo de SAD Pamplona, S.L.U./ Dª Mª Esperanza Moriones Oyaga, Auxiliar administrativa de SAD Pamplona, S.L.U.

Secretario (Titular/Suplente):
Dª Ana María Jiménez Marco, Secretaria del Consejo de Administración de SAD Pamplona, S.L.U./ Dª Miren Anaut Izco, responsable jurídico financiera de PCH-IB,SA

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- único criterio precio más bajo ☐ Pluralidad de criterios ☒
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios y su ponderación

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales a introducir en el sobre C, conforme al Anexo IV: hasta 100,00 PUNTOS:

1.- Oferta económica: hasta 50,00 puntos.

a) Si la mayor baja supera el 15% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: Pi=50*(Bi/Bm).

b) Si la mayor baja no supera el 15% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: Pi = (50/15)*Bi

Definición de variables: Pi=Puntuación del licitador "i"; Bm=Baja máxima; Bi=Baja del licitador "i".

2.- Participación en Beneficios

a. Hasta 30 puntos para Participación en Beneficios en la póliza de vida:
- Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos.

Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15%, combinando el porcentaje de participación en beneficios y el de gastos, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.

b. Hasta 10 puntos para Participación en Beneficios en la póliza de accidentes:
- Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos.

Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15%, combinando el porcentaje de participación en beneficios y el de gastos, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.

3.- Criterios sociales: hasta 10,00 puntos:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente como, en su caso, los ofertados en base al punto siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2- Criterios de desempate:

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes se produce un empate en la puntuación final entre dos o más ofertas, la Mesa de contratación aplicará los siguientes criterios de desempate:
1º El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
2º La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
3º El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas

afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

3.-Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se considerará una oferta anormalmente baja, una rebaja superior al 30% sobre el presupuesto de licitación.

En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta técnica SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Penalidades Específicas: SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación:
% máximo de subcontratación en fase de ejecución: -
Comprobación de pagos a subcontratistas: NO

P.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐
Incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución y esenciales de la oferta.

R.- SUBROGACIÓN.

SI ☐ NO ☒

S.- PREVISION DE MODIFICACIÓN EL CONTRATO.

-Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites,% del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): SI ☒ NO ☐ Modificación de las sumas aseguradas y cuantías de las coberturas por aprobación de convenio colectivo, y variación en el personal municipal hasta el límite máximo del 50%.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades – que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ Variación en el número de empleados/as del SAD Pamplona.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	**MODELO DE SOLICITUD**.
☒**ANEXO II**	**DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)** **1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO** **2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN**
☐**ANEXO III**	**Subrogación**
☒ **ANEXO IV**	**MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS** (**SOBRE C).** Oferta cuantificable mediante fórmulas conforme al modelo Anexo IV del Pliego Regulador del contrato de servicios NO ☒ **Se deberá cumplimentar y firmar el ANEXO IV MODELO ADJUNTO ESPECÍFICO para este contrato. Se adjunta al final de este documento.**
ANEXOS COMPLEMENTARIOS	**Informe sobre la siniestralidad de las pólizas vigentes y relación del personal del SAD Pamplona a 1 de noviembre de 2021**

ANEXO IV.- MODELO ADJUNTO ESPECIFICO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).

D/Dª, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono.....fax.....e-mail por sí mismo o en representación de (según proceda) con domicilio en N.I.F tlf…….. fax y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la "**CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA, S.L.U.**" acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución del contrato, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación,

1.- Oferta económica: ……... PRIMA TOTAL a consignar en número y en letra) –sin IVA-

2.- Participación en beneficios en la póliza de Accidentes. Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos.

- Porcentaje de Participación en Beneficios Póliza Vida (% de primas netas – siniestros): ……
- Porcentaje de Participación en Beneficios Póliza Accidentes (% de primas netas – siniestros): …..

3.- Criterio social: Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, conforme a lo indicado en el apartado L del cuadro: SI ☐ NO ☐ (marque la casilla que corresponda)

En Pamplona, a de de 20__.
(firma)

OTRAS NOTAS:

1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación

2.- Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de SERVICIO ATENCIÓN AL DOMICILIO PAMPLONA SLU ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (c/ Mayor, 2, 31001 Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es